

DECRETO N°:

2.275

TEMUCO,

08 MAY 2013

VISTOS:

1. El Convenio de Colaboración "Organización y Realización Mundial Rugby sub - 20 año 2013" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Convenio de Colaboración "Organización y Realización Mundial Rugby Sub - 20 año 2013" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco, por escritura privada de fecha 02 de mayo de 2013.
2. Mediante el Convenio referido la Municipalidad de Temuco compromete su apoyo a la Corporación Deportiva Municipal mediante las prestaciones contenidas en las letras a, b, c y d de la cláusula cuarta del Convenio.
3. El Convenio mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI

Distribución:

- Asesoría Jurídica.
- Corporación Deportiva Municipal
- Gerencia Recintos Deportivos
- Oficina de Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



CONVENIO DE COLABORACIÓN ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN MUNDIAL RUGBY
SUB - 20 AÑO 2013
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE TEMUCO

En Temuco, a 02 de mayo de 2013, comparece por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna y ciudad de Temuco; y por la otra la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE TEMUCO**, en adelante también denominada "**La Corporación**", "Persona Jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario N° 65.058.816-9 representada por su Presidente, don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, ya individualizado, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Pablo Neruda número 01110 de la Comuna de Temuco quienes exponen:

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad de Temuco en su permanente interés de mejorar la calidad de vida de la comunidad local y regional, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural, busca establecer alianzas permanentes de colaboración con otros organismos públicos y/o privados.
2. Que, conforme a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los municipios son corporaciones de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio y para el cumplimiento de sus funciones podrán celebrar convenios relacionados con el turismo, el deporte y la recreación.-
3. Que, conforme dispone el artículo 4° de los estatutos de la Corporación, ésta tiene por objeto "el fomento, coordinación, difusión y la organización cuando corresponda de actividades deportivas y recreativas para la comunidad en el ámbito del deporte formativo, recreativo, de competición, de alto rendimiento y de proyección internacional".

4. Que, la ciudad de Temuco será la sede oficial del evento deportivo denominado "Mundial de Rugby Sub - 20 año 2013", evento que generará para la comuna y región incalculables beneficios en los ámbitos deportivo y turístico, pues se trata de un actividad de cobertura internacional, que permitirán dar a conocer a la región a nivel mundial.-
5. En razón de lo expuesto, los comparecientes convienen:

PRIMERO: La Municipalidad y la Corporación, en el marco de sus respectivos objetos, funciones y atribuciones han acordado aunar sus esfuerzos para la organización y realización del evento deportivo "Mundial de Rugby Sub - 20 año 2013", actividad que se realizará conforme a las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes.

SEGUNDA: La Municipalidad de Temuco es propietaria del inmueble denominado "Parque Municipal Estadio", ubicado en la comuna de Temuco, en donde se encuentra emplazado el Estadio Municipal "Germán Becker".

TERCERA: El Mundial de Rugby se desarrollará en el Parque Estadio Municipal Germán Becker de Temuco entre los días 24 de mayo al 10 de junio, ambas fechas inclusive y del año 2013. Se trata de un evento deportivo que contempla la realización de 16 partidos y contará con la participación de 8 equipos de nivel nacional e internacional, pertenecientes a los siguientes países: Italia, Japón, Namibia, Portugal, Tonga, Uruguay, Canadá y Chile.

CUARTA: Para la realización del evento señalado en la cláusula tercera, la Municipalidad de Temuco compromete su apoyo a la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco en los siguientes aspectos:

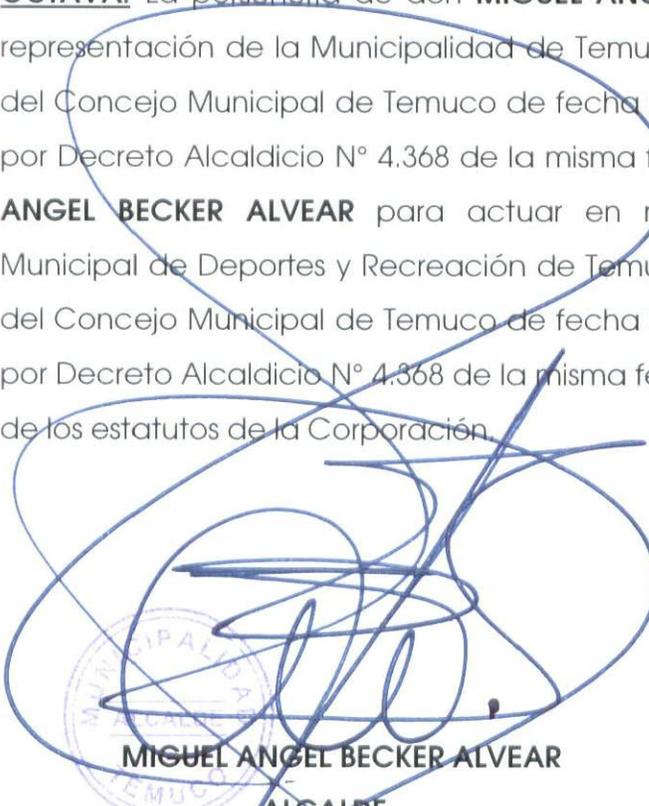
- a) Facilitar las dependencias del inmueble "Parque Estadio Municipal" para la realización del evento deportivo los días fijados en la cláusula tercera.
- b) Facilitar todo tipo de equipamiento para la realización del evento (mobiliario, balones etc.)
- c) Facilitar Personal Municipal los días previos, durante y con posterioridad a la realización del evento, según detalle contenido en Decreto Alcaldicio que se dictará al efecto.
- d) Efectuar un aporte en dinero de \$60.000.000 (sesenta millones de pesos), sujetos a rendición de cuenta, previo acuerdo del Concejo Municipal de Temuco.

QUINTA: El compromiso de la Municipalidad de Temuco, mediante las prestaciones contenidas en la cláusula precedente, se hará efectivo desde la fecha de celebración del presente Convenio y se extenderá hasta el día 30 de junio del año 2013.

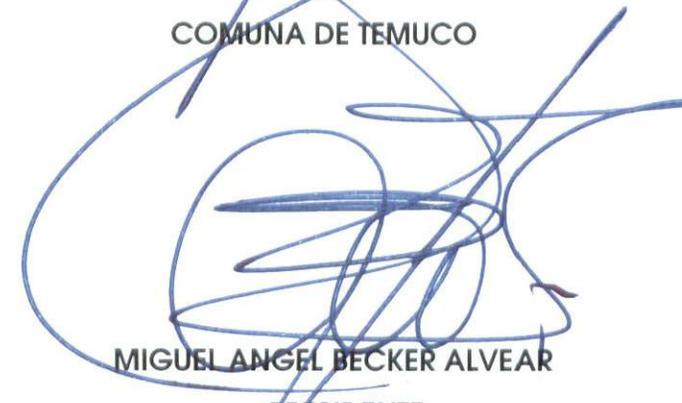
SEXTA: La vigencia de este Convenio será la indicada en la cláusula quinta.

SEPTIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la Comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.-

OCTAVA: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Constitución del Concejo Municipal de Temuco de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de la misma fecha. La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco consta de Acta de Constitución del Concejo Municipal de Temuco de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de la misma fecha y en el artículo vigésimo cuarto de los estatutos de la Corporación.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
COMUNA DE TEMUCO



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
PRESIDENTE

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE TEMUCO

MRA/TCHI

